

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000336-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2016

VISTO:

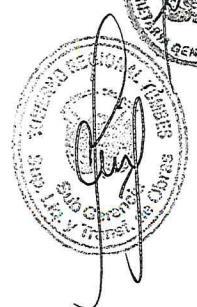
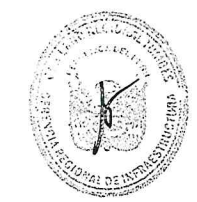
La Resolución Gerencial Regional N° 000456-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de Junio del 2010, La Resolución Gerencial Regional N° 000510-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Julio del 2010, El INFORME N° 1513-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de Octubre del 2016, INFORME N° 485-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG, de fecha 07 de Noviembre del 2016, INFORME N° 547-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-WCL, de fecha 07 de Noviembre del 2016; sobre CARGAR AL GASTO la obra: "PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR PALMALES"

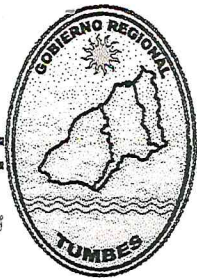
CONSIDERANDO:

Que, por ley de bases de la descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los Departamentos del País como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica un Pliego Presupuestal.

Que, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15), se resuelve en su Artículo Primero aprobar la actualización de la Directiva N° 001-2015-GRT-GGR-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes."

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000456-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 23 de Junio del 2010, en su Artículo Primero, resuelve APROBAR, la Liquidación Financiera Final del CONTRATO N° 007-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a la obra "PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR PALMALES", ejecutada por la Empresa A&J CONTRATISTAS EIRL, con un Costo Total ascendente a S/. 961,140.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 66/100 SOLES).





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000336-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11.7 NOV 2016

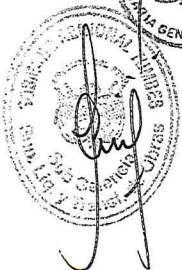
Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 000510-2010/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**, de fecha 14 de Julio del 2010, en su Artículo Primero, resuelve **TRANSFERIR**, la Obra denominada: "**PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR PALMALES**", a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO**, con un valor límite al 05 de Julio del 2010, ascendente a la suma de **S/. 961,140.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 66/100 SOLES)**.

Que, mediante **INFORME N° 1513-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 04 de Octubre del 2016, en el proveído inserto del mencionado Informe el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, le dispone al CPC. **WISTON CORNEJO LUNA**, para su conocimiento y tramite de Transferencia al Gasto de la Obra, según lo informado por el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante **INFORME N° 485-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG**, de fecha 07 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, de acuerdo a lo informado por el Responsable de las Transferencias de Obras, alcanza el Proyecto de Resolución debidamente visado para su aprobación correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 547-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-WCL**, de fecha 07 de Noviembre del 2016, el C.P.C. **WISTON CORNEJO LUNA**, encargado de las Transferencias de Obras; determina que la Obra "**PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR PALMALES**", deberá ser Cargada al Gasto a la Cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS** a favor del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con un valor ascendente a la suma de **S/. 961,140.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 66/100 SOLES)**.

Estando a las consideraciones Expuestas, y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura.



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00090336-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2016

En uso de las atribuciones delegadas a la Gerencia Regional de Infraestructura, por R.E.R N° 276-2015-GOB.REG.TUMBES-P (03.08.15).---

SE RESUELVE:

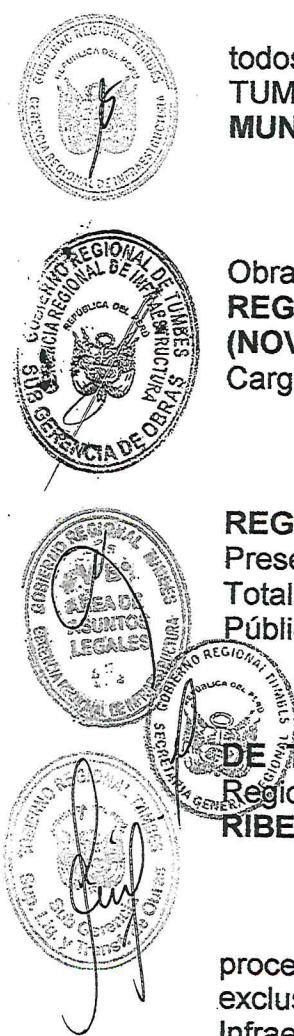
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional N° 000510-2010/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Julio del 2010 que Transfirió la Obra a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATAPALO**.-----

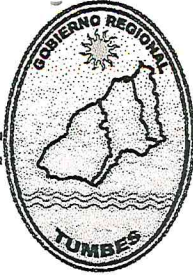
ARTICULO SEGUNDO.- CARGAR AL GASTO, la Obra "PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR PALMALES", a favor del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con un valor ascendente a la suma de s/. 961,140.66 (NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA CON 66/100 SOLES), Cargando a la Cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS -----

ARTICULO TERCERO.- EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Asumirá en sus activos el Gasto de la Obra materia del Presente Procedimiento **CARGAR AL GASTO**. La Obra adoptando el valor del Gasto Total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.-----

ARTÍCULO CUARTO.- EI GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Oficina Regional de Administración, Asumirá el Gasto de la Obra: "PROTECCIÓN DE RIBERA SECTOR PALMALES".-----

ARTÍCULO QUINTO.- CONSECUENTEMENTE los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

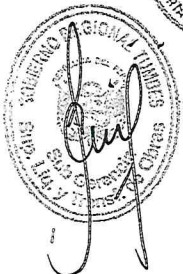
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000336-2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 NOV 2016

las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la unidad ejecutora.-----

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. ROSAR ALEJANDRO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
C.I. 60925